



ORDENANZA Nº 5.340

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO Nº 1: Determinése la jurisdicción del Barrio Circunvalación Sur, el que quedara definido de la siguiente manera:

Límite Sur: Calle Sierra del Velazco y calle San Pio de Pietrelchina.

Límite Este: calle Rio Los Sauces.

Límite Norte: Colectora Ariel Ferraro, de Avenida Mártires de la Dictadura.

Límite Oeste: Calle Sierra de los Quinteros.

ARTICULO Nº 2: Identifíquese a las calles del Barrio Circunvalación Sur, con los nombres que se detallan a continuación:

- DIVINO NIÑO JESUS
- CORONA DEL INCA (continuación Barrio Altos del Sol)
- SEÑOR DE LA PEÑA
- Pasaje MINA LA MEJICANA
- BANDA FLORIDA
- RIO LOS SAUCES

ARTICULO Nº 3: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de señalización y pavimentación de las calles del Barrio Circunvalación Sur.

ARTICULO Nº 4: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-



**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
18 DE AGOSTO DEL 2.016**

VISTO, los términos de la Ordenanza N°5.340/16, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

QUE, se determina la jurisdicción del Barrio Circunvalación Sur, el que quedará definido de la siguiente manera:

Límite Sur: Calle Sierra del Velazco y calle San Pío de Pietrelchina.-

Límite Este. Calle Río de Los Sauces.-

Límite Norte: Colectora Ariel Ferraro, de Avenida Mártires de la Dictadura.-

Límite Oeste: Calle Sierra de los Quinteros.-

QUE, se identifica a las calles del mencionado Barrio con los nombres: Divino Niño Jesús, Corona del Inca (continuación Barrio Altos del Sol), Señor de la Peña, Pasaje Mina la Mejicana, Banda Florida y Rio de los Sauces.-

QUE, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para la pavimentación y señalización de las calles del Barrio Circunvalación Sur.-

QUE, de acuerdo al Art. 107, inc. 2 de la ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, son deberes y atribuciones de la función Ejecutivas Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 5.340/16, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0324

La Rioja, 19 del 2.016



ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario General y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (D): 2181

FDO: Dr. Alberto, Paredes Urquiza – Intendente de la Ciudad Capital
Sr. Heber, Siererol – Secretario General
Arq. Andrea, Mercado Luna – Secretaria de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN Nº 2.394

VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705.

Y CONSIDERANDO:

Este pedido se fundamenta en que haciendo un recorrido por algunos barrios de la zona este de nuestra Ciudad Capital, he observado en el barrio Islas Malvinas y María Augusta:

Por calle “Malvinas Argentinas”, entre las arterias 1º de Marzo y ruta Nacional 38, del mencionado barrio, se encuentra intransitable por la cantidad de baches, que dificultan el tránsito vehicular produciendo caídas, accidentes e inconvenientes para los vecinos y transeúntes.

Es por ello que este concejal considera necesario proveer de una solución urgente e inmediata a lo referido, solicitando bacheo y/o repavimentación para este sector de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

- 5 -

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

“2016 – 40 Años del Asesinato de Monseñor Angelelli”



RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal, que ejecute la obra de bacheo y/o repavimentación de calle Malvinas Argentinas, entre las arterias 1° de Marzo y ruta Nacional 38, del Barrio Islas Malvinas.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Bloque Justicialista.

RESOLUCIÓN N° 2.395

VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705.

Y CONSIDERANDO:

Que, venimos por el presente proyecto de resolución a solicitar a la Directora de Espectáculos Públicos y Propaganda, Solana Chiecher, brinde información específica acerca de los permisos y habilitaciones otorgadas al local “Cover,” ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dalmacio Vélez Sarsfield del centro de nuestra ciudad.

Que, tal cual se desprende de una nota presentada ante el Concejo Deliberante por los vecinos de las calles Dalmacio Vélez Sarsfield y San Martín, el día 29 de junio del 2016, el local desarrolla actividadailable y del mismo emanan ruidos hasta altas horas de la madrugada.

Que, en el área central de la ciudad de La Rioja, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en el Departamento Capital, no se puede desarrollar la actividadailable.



Que, la habilitación comercial del local “Cover” fue originalmente otorgada para desarrollar actividades diferentes a las cuales se encuentran efectivamente llevando adelante.

Que, como concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.

POR ELLO

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda, eleve un informe a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a. Detalle sobre las habilitaciones comerciales otorgadas al local “Cover,” indicando fecha de emisión de las mismas.
- b. Día y hora de las inspecciones desarrolladas por personal de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda en dicho establecimiento, con los correspondientes informes respaldatorios.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Fuerza Cívica Riojana.



RESOLUCIÓN N° 2.396

VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705.

Y CONSIDERANDO:

Que, hoy los vecinos que habitan en el paraje Trampa del Tigre no poseen los servicios esenciales y básicos para poder subsistir. Por ello es que solicitamos a la brevedad posible se realicen las gestiones ante los organismos correspondientes

Que, como concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.

POR ELLO

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, gestiones ante Aguas Riojanas SAPEM y/o IPALAR se ejecuten las obras del tendido de de cañería, a fin de garantizar la a la red del servicio de agua potable a los vecinos del paraje trampa del Tigre; así mismo se realice la correspondiente gestión ante EDELAR SA a fin de que se ejecute la obra de infraestructura que provea de energía eléctrica a los vecinos del paraje trampa del Tigre

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Fuerza Cívica Riojana.



RESOLUCIÓN Nº 2.397

VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para este Concejo Deliberante, a los efectos de ejercer de manera acabada la función de contralor que le compete, contar con información que le permita evaluar si los comercios del medio cumplen con la normativa vigente que regula el funcionamiento de la actividad;

Que atento a lo expuesto públicamente en distintos medios de comunicación, como así también a lo manifestado por los diferentes ediles capitalinos en lo que respecta a la entrega y comercialización de las bolsas de polietileno por parte de los supermercados del medio local, todo ello basado en la supuesta existencia de un convenio de adhesión suscripto por los mismos con la Dirección de Mediación y Defensa del Consumidor, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal remita informe y copia certificada del Convenio de Adhesión Celebrado por ese Organismo y los diferentes Supermercados y/o comercios del medio local, en relación a la entrega y comercialización de las bolsas de Polietileno, para el traslado de los productos adquiridos en el comercio.-

ARTICULO 2º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, informe de que área depende Jerárquicamente la Dirección de Mediación y Defensa del Consumidor; como así mismo nombre y antecedentes de titular de la misma.-



ARTICULO 3°.- Cítese al Sr. Director de Mediación y Defensa del Consumidor a comparecer por ante este Recinto Deliberativo a fin de informar al Cuerpo de Concejales, sobre el contenido del Convenio de Adhesión suscripto y la normativa aplicable a dicho convenio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Bloque Justicialista y Podemos.

DECRETO N° 588

VISTO:

Que, el día 26/07/2016 presento renuncia el Dr. Matías Juárez, al cargo de Pro Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan la renuncia presentada por el Dr. Matías Juárez al cargo de Pro Secretario Deliberativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia al cargo de Pro Secretario Deliberativo a partir del 27 de Julio de 2016 al Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.418-



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

DECRETO N° 589

VISTO:

Que, el día 26/07/2016 presento renuncia el Sr. Ángel Edgardo Abate, al cargo de Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan la renuncia presentada por el Sr. Ángel Edgardo Abate al cargo de Secretario Deliberativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia al cargo de Secretario Deliberativo a partir del 27 de Julio de 2016 al Sr. Ángel Edgardo ABATE, D.N.I. N° 8.017.673.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-



DECRETO N° 590

VISTO:

Que, el día 26/07/2016 presento renuncia el Dr. Matías Juárez, al cargo de Pro Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Pro Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del Dr. Matías Juárez, que fuera aceptada el día 27/07/2016.

Que, el señor Vice Intendente de conformidad a la previsions dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, propone para ocupar este cargo vacante antes mencionado al Dr. Mauricio Javier MOLINA, D.N.I. N° 28.087.250.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para la designación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Pro Secretario Deliberativo a partir del 27 de Julio de 2016 al Dr. Mauricio Javier MOLINA, D.N.I. N° 28.087.250, hasta nueva disposición.-

ARTÍCULO 2°.- El Funcionario aludido en el Artículo 1° deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

DECRETO N° 591

VISTO:

Que, el día 26/07/2016 presento renuncia el Sr. Ángel Edgardo Abate, al cargo de Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que, el cargo de Secretario Deliberativo de este Concejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del Sr. Ángel Edgardo Abate, que fuera aceptada el día 27/07/2016.

Que, el señor Vice Intendente de conformidad a la previsiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, propone para ocupar este cargo vacante antes mencionado al Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.418.

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para la designación.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Secretario Deliberativo a partir del 27 de Julio de 2016 al Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.418, hasta nueva disposición.-



ARTÍCULO 2°.- El Funcionario aludido en el Artículo 1° deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

DECLARACION N° 186

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, a celebrarse del 1° al 7° día de agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

DECLARACION N° 187

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la “Campaña Nacional Súmale Miel a Tu Vida”.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Fuerza Cívica Riojana.-

DECLARACION Nº 188

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el “Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” a conmemorarse el día 9 de Agosto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Nuestra Tierra.-

DECLARACION Nº 189

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el “Día de la Pachamama” a conmemorarse el día 1 de Agosto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Nuestra Tierra.-

DECLARACION N° 190

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el “Día Nacional de la Enseñanza Agropecuaria” a conmemorarse el día 6 de Agosto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Nuestra Tierra.-

DECLARACION N° 191

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la “Jornada Multidisciplinaria de la Construcción” a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.-

FE DE ERRATAS AL BOLETÍN N° 0319 DE FECHA 29/07/16.-

Debido a un error involuntario en la transcripción de lo remitido por el Concejo de Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal, se redactó en la **página Número (6)** de la **Ordenanza N° 5.332** la leyenda:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de marzo de 2016. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.

El cual debería ser:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.

En Página número (15) de la Ordenanza N° 5.338 en el texto:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de marzo de 2016. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.



El cual debería ser:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil dieciséis. Proyecto presentado por El Departamento Ejecutivo Municipal.-

En Página número 21 de Resolución N° 2.387 en el texto:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince. Proyecto presentado por Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Karina Cabrera Maldonado, Sebastián A. CUTRONA CASTRO).-

El cual debería ser:

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.

Se expresa lo antes expuesto con el fin de subsanar el error por parte de la redacción del Boletín Oficial Municipal.-
